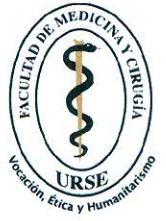
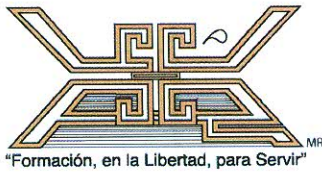


NORMATIVIDAD DEL QUIRÓFANO 2021



FACULTAD
**MEDICINA
CIRUGIA**



MISIÓN:

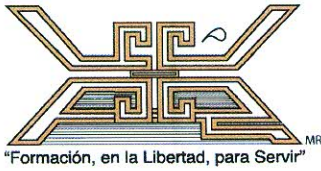
“Formar Médicos Generales con una sólida preparación integral, que ejerzan la profesión con vocación humanista y ética, que privilegien la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y que contribuyan a resolver la problemática de salud en su ámbito de competencia”

VISIÓN:

“Ser la institución educativa formadora de profesionales de la salud con calidad y prestigio nacional”.

VALORES:

Vocación
Ética
Humanitarismo



El Quirófano de la Facultad de Medicina y Cirugía, se constituye de los siguientes espacios: área negra donde se ubican los vestidores para hombres y mujeres; área gris en la cual se encuentran las tarjas para el lavado de manos, jaboneras y alcoholeras en esta área también se recibe y entrega a los especímenes que pasarán al quirófano, así mismo, se ubica la Central de Equipos y Esterilización (CEYE). En el área blanca se ubican dos salas una con una mesa y otra con seis mesas para cirugía de pequeñas especies ambas con lámparas, mesas de riñón y de mayo y demás equipo para realizar los procedimientos quirúrgicos que requiere el programa académico de la materia.

El Quirófano es compartido con las escuelas de la URSE del área médica.

CAPÍTULO I DE LOS ALUMNOS

Artículo 1. Todos los alumnos deberán presentar su credencial, para el ingreso y permanecer en el quirófano.

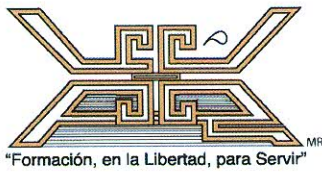
Artículo 2. Para poder hacer uso de las instalaciones el alumno deberá presentarse puntualmente con su uniforme blanco 15 minutos antes del inicio de la práctica quirúrgica y deberá portar su uniforme quirúrgico reglamentario en las diferentes zonas del área quirúrgica.

Artículo 3. Todos los alumnos tendrán igualdad de oportunidades para responsabilizarse y realizar su formación dentro de las prescripciones de la presente normatividad, de acuerdo a los programas de estudio establecidos.

Artículo 4. Los usuarios del quirófano tienen derecho a recibir orientación y asesoría del profesor, en los problemas prácticos que se presenten.

Artículo 5. Los alumnos podrán formular ante los profesores cuantas iniciativas y sugerencias estimen oportunas, siempre de manera respetuosa y para el bien común, siendo valoradas estas, con la objetividad del caso.

Artículo 6. El alumno, al término de su práctica, está obligado a entregar el material asignado limpio, íntegro y revisado por el profesor; así como el área de trabajo designada, antes de salir del quirófano.



Artículo 7. El alumno que no cumpla con lo estipulado en el artículo anterior, será suspendido en la siguiente práctica y si reincide en la misma falta, la sanción la dictaminará la Dirección de la Facultad.

Artículo 8. El alumno que cause daño, deteriore o dé uso inadecuado a las instalaciones, instrumentación y material del quirófano se hará responsable de la reposición del daño, independientemente de la sanción administrativa o legal que el reglamento señale, la cual será aplicada por la Dirección de la Facultad, la Dirección General de Asuntos Estudiantiles o la autoridad correspondiente.

Artículo 9. Queda estrictamente prohibido a todos los alumnos hacer uso del quirófano en ausencia del profesor y/o instructor.

Artículo 10. Los alumnos deberán participar activamente con sus compañeros en el desarrollo de las prácticas.

Artículo 11. El alumno deberá reconocer las jerarquías y respetar la función de los directivos, profesores, personal administrativo y de intendencia que integran esta sección de la comunidad.

CAPÍTULO II DE LOS PROFESORES

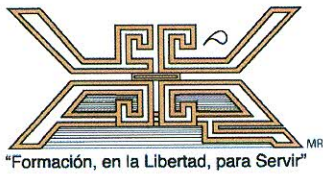
Artículo 12. El profesor o instructor de la práctica, deberá permanecer en el quirófano todo el tiempo que dure la práctica para supervisar, orientar y evaluar el trabajo de los estudiantes.

Artículo 13. Es responsabilidad y obligación de los profesores, velar por el máximo aprovechamiento académico de los alumnos dentro del quirófano.

Artículo 14. El profesor es el responsable de vigilar y asesorar el correcto desarrollo de las actividades prácticas de los alumnos.

Artículo 15. El profesor apoyará su trabajo en una enfermera quirúrgica contratada para tal fin según el calendario de prácticas.

Artículo 16. El profesor, la enfermera quirúrgica y el instructor si hubiese uno, deberán permanecer en el quirófano hasta el momento en que el último alumno entregue completo el material quirúrgico.



Artículo 17. El profesor y su equipo de trabajo deben presentarse 15 minutos antes del inicio de la práctica, para supervisar los recursos que utilizarán.

Artículo 18. Es obligación del profesor ver que los alumnos se retiren del quirófano en forma oportuna, para no interferir en las siguientes prácticas programadas.

Artículo 19. El profesor está facultado para sancionar dentro de la práctica, al alumno que incurra en alguna irresponsabilidad en el quirófano, notificándolo en su caso, a la Coordinación Académica de Tercer Año.

Artículo 20. El profesor deberá entregar oportunamente a la Coordinación Académica de Tercer Año su programa de prácticas, anexando la relación de recursos necesarios para las mismas.

Artículo 21. El profesor es responsable de registrar en la bitácora del quirófano fecha, hora, grupo, equipo e integrantes, así como procedimiento quirúrgico realizado.

Artículo 22. El profesor debe cumplir con la programación de las prácticas y verificar que finalicen en el tiempo programado de acuerdo con el calendario escolar.

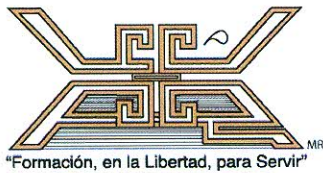
Artículo 23. El profesor y la enfermera quirúrgica del quirófano son responsables del equipo, mobiliario y del material quirúrgico y su buen uso.

Artículo 24. El profesor deberá verificar que los residuos patológicos biológicos infectocontagiosos (R.P.B.I.) así como los materiales punzocortantes se coloquen de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECO-SSA1-2002, y sigan el procedimiento para su tratamiento.

Artículo 25. El profesor es el encargado, dentro de la sala de cirugía, de cumplir y hacer cumplir esta normatividad.

CAPÍTULO III DE LA SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 26. Al estar realizando cualquier práctica todos los participantes deberán



adoptar un comportamiento responsable que favorezca el desarrollo de la misma y evite la posibilidad de riesgos y accidentes.

Artículo 27. Queda estrictamente prohibido fumar en los pasillos y en el área quirúrgica.

Artículo 28. Queda estrictamente prohibido introducir alimentos y bebidas al quirófono.

Artículo 29. Está prohibido presentarse al quirófono con sortijas y brazaletes, así como aplicarse cosméticos en el interior del mismo.

Artículo 30. Se prohíbe estrictamente sentarse en las mesas quirúrgicas.

Artículo 31. Tanto profesores, enfermera quirúrgica, instructores y alumnos no deberán transitar fuera del área que ocupan las salas de quirófono con el uniforme quirúrgico (pijama) por ningún motivo.

CAPÍTULO IV GENERALES

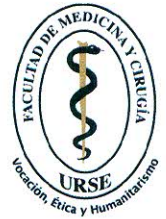
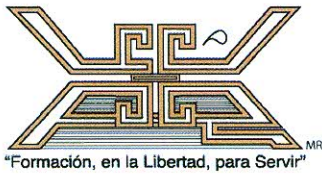
Artículo 32. Al término de cada práctica los alumnos deberán retirarse su uniforme quirúrgico (pijama) para evitar la contaminación de otras áreas.

Artículo 33. Queda prohibida la entrada al quirófono a toda persona ajena al mismo tales como invitados, vendedores, compañeros, amigos o visita de los alumnos. Debe tenerse autorización previa de la Coordinación Académica de Tercer Año, la Dirección de la Facultad y el Profesor en turno.

Artículo 34. Todo el personal que haga uso del quirófono deberá respetar las zonas del área quirúrgica, portando el uniforme quirúrgico reglamentario (pijama, gorro, cubre bocas, botas quirúrgicas y gafas o protectores oculares). Se impedirá el acceso al quirófono a la persona que no cumpla con estos requisitos.

Artículo 35. El área de quirófono es de uso exclusivo para el desarrollo práctico, por lo tanto, no se debe impartir clases teóricas dentro del mismo.

Artículo 36. El quirófono permanecerá cerrado cuando en él no se encuentre



desarrollando ninguna actividad.

CAPÍTULO V TRANSITORIO

Artículo 37. Cualquier situación no prevista en la presente normatividad, será resuelta por la Dirección de la Facultad y en su caso, por la Dirección General de que le compete.

AUTORIZACIÓN:

“Formación, en la Libertad, para Servir”

Dra. Elsa Gallegos Rivera

Coordinadora Académica de
Tercer Año

Dra. Silvia Lois López
Castellanos

Coordinadora General
Académica

Dr. Ismael Arjona Pérez

Director de la Facultad



FACULTAD DE
MEDICINA Y CIRUGIA